



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDÍO

Calarcá Quindío, doce de noviembre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2018-00484
Sust. 559

Como quiera que el doctor **FREDY WILSON LONDOÑO LOPEZ**, no se ha pronunciado sobre la designación realizada por este despacho como Curador Ad-Litem de la señora **ALBA LEONOR IMBACHI LLANOS**, requiérase por primera vez, al citado profesional del derecho, para que comunique a este juzgado en el término de la distancia, su aceptación o no, al cargo encomendado, con la advertencia de que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Líbrese oficio en tal sentido, al profesional designado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

JCF

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Código de verificación: **396dadb74b7aa67997aa02c080b6f6313715091f9f831d850b1ee0603484ce54**

Documento generado en 12/11/2021 02:42:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>